

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO 911.3
INICIO DE CURSOS 2023-2024

EDUCACIÓN PRIMARIA

Objetivo

Obtener en un sólo formato la información más relevante de fin de ciclo 2022-2023 e inicio 2023-2024 sobre la Estadística de alumnos, personal docente, administrativo, auxiliar y de servicios y los recursos existentes en las escuelas de Educación Primaria que conforman el Sistema Educativo Coahuilense, para apoyar la evaluación, planeación y programación de los recursos para el siguiente ciclo escolar.

Aclaraciones

El levantamiento de la Estadística Educativa se sustenta en la “Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica”:

Artículo 1. La presente Ley reglamentaria del Apartado B, del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de orden público, de interés social y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto regular:

- II. Los derechos y las obligaciones de los Informantes del Sistema.

Artículo 2. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

- VII. Informantes del Sistema: a las personas físicas y morales, a quienes les sean solicitados datos estadísticos y geográficos en términos de esta Ley.

Artículo 45. Los informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas.

Artículo 103. Cometan infracciones a lo dispuesto por esta ley, quienes en calidad de informantes del Sistema:

- I. Se nieguen a proporcionar datos, informes o a exhibir documentos cuando deban hacerlo, dentro del plazo que se les hubiere señalado.
- II. Suministren los datos falsos, incompletos o incongruentes.
- III. Omitan inscribirse en los registros establecidos por esta Ley o no proporcionen la información que para éstos se requiera.
- IV. Se opongan a las inspecciones de verificación que en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley realicen los inspectores, recolectores o censores y, en general, de cualquier representante de cualquiera de las Unidades que se encuentre facultado para ello.

Artículo 106. Las infracciones a lo dispuesto por el artículo 103 de esta Ley, serán sancionadas con multa de:

- I. Para las establecidas en las fracciones I, II, y IV, de 5 hasta 500 salarios.
- II. Para la establecida en la fracción III, de 200 hasta 500 salarios.

Indicaciones generales

1. La captura será en la página web de la SEP: www.f911.sep.gob.mx EN OCTUBRE del presente año, en esta página también podrán imprimir los formatos al entrar a la página antes de empezar su captura con el usuario (clave de centro de trabajo más turno) y contraseña proporcionada por el responsable de estadística de la Oficina de Servicios Educativos de la Región.
2. Es responsabilidad del director del centro de trabajo tener actualizados los datos de la escuela.
3. La información que habrá de registrar y capturar en el formato 911.3 corresponderá a la contenida al **30 de septiembre** de este año, independientemente de la fecha de llenado.
4. Se precargará información parcial de alumnos y grupos de fin de ciclo escolar 2022-2023 e Inicio 2023-2024 y el personal del centro de trabajo.
5. Utilice el área de OBSERVACIONES de la última página para hacer aclaraciones importantes sobre la información registrada, esto en caso de que lo considere necesario.
6. Anote el número de grupos existentes según el grado correspondiente, en el caso de grupos multigrado agregarlos en más de un grado.
7. Reporte a todo el personal que se encuentra físicamente realizando alguna función en el centro de trabajo, independientemente de su nombramiento, tipo y fuente de pago.
8. El personal con carrera de Ingeniería o Medicina, repórtelo en Licenciatura.
9. El personal con título de Profesor de Educación Física repórtelo en Otros.
10. El personal con título de Licenciatura en Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Física y Especial repórtelo en Licenciatura.
11. En el apartado de personal considere las figuras que aparecen en el formato.
12. Los docentes de Educación Física, Artística e Idiomas que laboran en más de un centro educativo, deberán reportar las horas que imparte a la semana en cada uno de los centros que labora.
13. Si existe en el centro de trabajo más de un docente de inglés e imparten el mayor número de horas, repórtelos y anote el total de horas impartidas a la semana.
14. Si al momento de llenar el formato hay personal que se encuentre con Comisión, Acuerdo Presidencial, Beca Comisión e Incapacidad Médica **NO** lo considere; reporte al personal interino que cubre el puesto.
15. Para evitar duplicidad de la información, el personal que realiza dos funciones en el mismo centro de trabajo, deberá contabilizarlo en la función a la que le dedique mayor tiempo.
16. Si en el centro de trabajo personal con cambio de actividad, deberá reportarlo en **Personal administrativo auxiliar y de servicios** de la sección **VI DE PERSONAL POR FUNCIÓN**.

Después de oficializar la estadística de su escuela turno, descargar el formato 911 y oficialización en PDF, revisarlos y entregar según indique su estructura superior.

Glosario

Alumnos por Edad. Conjunto de educandos que al 1° de septiembre cumplieron una edad determinada.

Existencia de alumnos. Educandos inscritos al inicio de cursos, altas menos bajas hasta el 30 de septiembre.

Alumnos egresados. Educandos que se hacen acreedores a un certificado de terminación estudios.

Grupo multigrado. Es aquel grupo de trabajo integrado por alumnos de diferentes grados, (ejemplo: los grados en primaria son primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; esto significa que un grupo de niños puede estar, formado por dos, tres, cuatro, cinco o seis grados y ser atendidos por un sólo docente). Por lo tanto, hay grupos donde un docente debe trabajar, por ejemplo con dos grados: primero y segundo, tercero y cuarto, o quinto y sexto. Con tres grados: primero, segundo y tercero, o cuarto, quinto y sexto; o también en ocasiones, cuando hay pocos niños en la escuela el docente tiene que trabajar con los seis grados.

Personal directivo con grupo. Docente que ejerce funciones de dirección y/o administración en las escuelas, institutos o centros de enseñanza y que, además, imparte clases a uno o más grupos de alumnos.

Director sin grupo. Aquél que realiza la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento de las escuelas de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable; y que no imparte clase.

Docente. Es la persona que estimula, potencia, conduce o facilita el proceso de construcción de saberes conocimientos, habilidades, valores, actitudes, emociones entre los alumnos a partir de un programa de estudio específico.



Coahuila

de Zaragoza

Personal docente especial. Maestros que imparten asignaturas especiales del programa de estudios (consideradas en algunos casos materias o actividades de acreditación) como educación física, actividades tecnológicas y educación artística e idiomas, etc.

Personal administrativo, auxiliar y de servicios. Personal que se encarga del funcionamiento y mantenimiento de un centro de trabajo y de proporcionar servicios profesionales. Comprende secretarías, jefes de servicios administrativos, bibliotecarios, laboratoristas, ayudantes de laboratorio, vigilantes, jardineros, intendentes, almacenistas, coordinadores de actividades tecnológicas o académicas, auxiliares contables, médicos, maestros de apoyo, psicólogos, orientadores, trabajadores sociales, prefectos, bibliotecarios, técnicos en mantenimiento, auxiliares de servicios y choferes, etc.

Maestro de apoyo. Personal que, independientemente de su formación académica, asesora a los maestros de educación regular, a los padres de familia y a los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE).

Instrucciones de llenado fin 2022-2023

I. EXISTENCIA/PROMOVIDOS: Se refiere a alumnos existentes al final del ciclo 2022-2023, desglosándolos por grado y sexo.

AFRODESCENDIENTES: Alumnos con afrodescendencia por auto adscripción de los padres.

III. MIGRACIÓN (ALUMNOS QUE PROVIENEN DE OTRAS ESCUELAS).

1. Anote por sexo y grado el número de alumnos provenientes de otras escuelas y desglóselos según el lugar donde se encontraba la escuela. Ya sea de la misma entidad federativa u otras entidades así como de otros países.

Instrucciones de llenado inicio 2023-2024

III. ALUMNOS Y GRUPOS: Se hará una precarga parcial al Sistema de Captura de Educación Básica vía Internet (SCIEBI) extraídos del Sistema de Información Educativa y Control Escolar de Coahuila (SIECEC).

1. Director de centro de trabajo debe entrar al SCIEBI vía internet, donde validará la información precargada obtenida del SIECEC.

2. Si en un grupo se atiende más de un grado, anótelos en el apartado **MÁS DE UN GRADO**.

3. Desglose la cantidad de alumnos por grado y sexo de acuerdo a la discapacidad que presenten.

4. Desglose la cantidad de alumnos por sexo con afrodescendencia por auto adscripción de sus padres

IV. PERSONAL POR FUNCIÓN:

1. **Pregunta 1.** Registre la cantidad de personal con funciones de directivo (con y sin grupo), Subdirector de gestión escolar, Subdirector académico, Personal docente, Personal docente especial (profesor de educación física, actividades artísticas y de idiomas), administrativo auxiliar y de servicios, independientemente de nombramiento, tipo y fuente de pago, nivel de estudios y sexo.

• Si una persona desempeña dos o más funciones, anótelos en la que dedique más tiempo.

• Si en la tabla de **nivel educativo** no se encuentra el nivel requerido, considere un nivel equivalente o el de **Otros**.

• Si la escuela es sede de un centro USAER **no considere** al personal del mismo, ya que ellos rinden su propia estadística.

2. **Pregunta 2** Escriba la cantidad de personal administrativo, auxiliar y de servicios, este total debe coincidir con lo que reportó en la pregunta 1 de esta sección.

3. **Pregunta 3** Anote el personal docente más el directivo con grupo, este número debe concordar con lo que reportó en la pregunta 1 **sección VI**.

4. **pregunta 4** Escriba la cantidad de horas impartidas a la semana por el personal docente especial en cada uno de los centros que labora.

V. AULAS: Escriba la cantidad de aulas por grado.

• Si un aula se utiliza para impartir clases a más de un grado repórtela en el rubro correspondiente.

• El número de aulas existentes debe ser igual o mayor a las de en uso; las de en uso deben ser iguales o mayores a las adaptadas.

VI. IDIOMAS: Indique que idiomas se imparten en la escuela.

ANEXO DE RECURSOS COMPUTACIONALES Y AUDIOVISUALES: se llena por escuela-turno; lea cuidadosamente cada una de las preguntas, si desconoce las características de los equipos de cómputo apóyese en los manuales o consulte a un especialista. Considere el equipo de Multimedia.

Si no cuenta con computadoras pase a la preguntas 24 y 25.

Verifique que la información capturada en los sistemas sea igual a la registrada en los formatos.

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN O DUDA FAVOR DE COMUNICARSE A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS REGIONAL CORRESPONDIENTE O A LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN AL TEL. 844 411-88-00 EXTS. 3127, 3129, 3162 y 3183, ASÍ COMO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS, estadística@seducoahuila.gob.mx, edmundomanuel.valdez@docentecoahuila.gob.mx, joseisabel.carrizales@docentecoahuila.gob.mx, mariaamelia.vargas@docentecoahuila.gob.mx, david.perez@docentecoahuila.gob.mx